RESOLUCIÓN Nº 15-20/2020-044.

POR LA CUAL AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR REPARACIONES VARIAS, MATENIMIENTO, DOTAR DE EQUIPAMIENTO Y PROVISIÓN DE LOGÍSTICA AL ALBERGUE MUNICIPAL PARA SU ADECUACIÓN Y RECEPCIÓN DE CONNACIONALES REPATRIADOS, A FIN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA OBLIGATORIA EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN/ MITIGACIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (Codiv-19) .....

VISTA: La Nota remitida por la Intendencia Municipal, en la que solicita autorización para realizar reparaciones varias, mantenimiento, dotar de equipamientos y provisiones necesarias para adecuar el Albergue Municipal para los compatriotas que se encuentran fuera del país y desean regresar a causa de la Pandemia del Covid-19, a fin de utilizar el albergue exclusivamente para que los compueblanos de este distrito cumplan la cuarentena obligatoria en dicho lugar; y

CONSIDERANDO: Que, la Institución Municipal se adhiere plenamente a esta política de contingencia y se encuentra predispuesta y comprometida a brindar toda su cooperación posible;

Que, una vez adecuado el local con todo lo necesario se solicitará la verificación y habilitación correspondiente a las autoridades competentes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como para el funcionamiento del Albergue se realizará mediante un trabajo interinstitucional coordinado de manera a cumplir con todos los protocolos sanitarios para dar seguridad a los albergados como a la población en general;

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art. 12, de las funciones Municipales, Numeral 6** establece que **las Municipalidades tendrán a las siguientes funciones: Inc. i** *"participación en la formulación de la política y estrategia nacional, regional y local de salud..."*; que el **Inc. k** dispone: *"la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de enfermedades"*; el **Numeral 9 del mismo artículo: en Materia de Desarrollo humano y social;** establece en el **Inc. b** *"la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura social necesaria en el municipio, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general, administrando y supervisando su uso para la adecuada prestación del servicio de atención a la mujer, a la niñez y adolescencia, a la tercera edad y a los sectores más vulnerables"* y el **Art. 36** establece que la Junta Municipal tiene atribuciones para: "*Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal*"; y

Que, en Sesión Nº ordinaria de fecha 17 de junio del corriente año, el pleno de la Junta Municipal recomienda la aprobación de la solicitud del Ejecutivo Municipal.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA, REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º. AUTORIZAR, *AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR REPARACIONES VARIAS, MATENIMIENTO, DOTAR DE EQUIPAMIENTO Y PROVISIÓN DE LOGÍSTICA AL ALBERGUE MUNICIPAL PARA SU ADECUACIÓN Y RECEPCIÓN DE CONNACIONALES REPATRIADOS, A FIN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA OBLIGATORIA EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN/ MITIGACIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (Codiv-19). -*

Art. 2º SOLICITAR, al Ejecutivo Municipal un informe detallado sobre todos los ítems y costos de las reparaciones, mantenimientos, dotación de equipamientos y otras provisiones a ser realizadas en el Albergue Municipal.

Art. 3º. COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

CONCEPCIÓN MARTÍNEZ CRISTALDO
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira 26 de Junio del 2.020

DOLLY ROMERO ACOSTA
Secretaria Municipal

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal